

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, C. ING. JORGE GÓMEZ DEL CAMPO LABORIN, Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, C. LIC. VICTOR FLORES MONROY, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL CESUES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara "EL INSTITUTO" por medio de su representante:

- 
- 1.- Que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobierno del Estado en su Ley No. 106, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 10 de junio de 1985.
 - 2.- Que el Artículo 4º de la Ley 106, le autoriza a administrar y operar fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorense en cualquier nivel de educación.
 - 3.- Que cuenta con la estructura legal, física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras organizaciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia institución.
 - 4.- Que su domicilio legal es:



INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Olivares No. 128 Esq. con Paseo de la Paz
Col. Valle Grande
Apartado Postal 11-97
Hermosillo, Sonora.
Tels. 16-36-51 y 16-43-08.

SEGUNDA: Declara "EL CESUES", por medio de su representante:

- 1.- Que es una institución de carácter público con personalidad jurídica propia, cuyas funciones son la docencia, la investigación y la difusión de la cultura; creada por la Ley N° 28, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 03 de octubre de 1983.
- 2.- Que está facultado para celebrar convenios con otras instituciones en la búsqueda de mayores apoyos para el cumplimiento de sus altos fines, según lo dispuesto en las fracciones VII y XIV del Artículo 4° de su Ley Orgánica.
- 3.- Que pretende poner a disposición de sus estudiantes un instrumento de apoyo que les permita lograr su superación académica.
- 4.- Que su domicilio legal es el siguiente:

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA

Calle Ley Federal del Trabajo Final s/n
Colonia Apolo
Hermosillo, Sonora.
Tels. 15-71-01 y 15-71-53.

TERCERA: Ambas partes declaran que, con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los alumnos indicados por "EL CESUES", han convenido en constituir el "FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA", con el objetivo y bajo las condiciones que se señalan en las siguientes:

CLAUSULAS

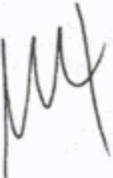
PRIMERA: Mediante este instrumento legal y por acuerdo de ambas partes, se constituye el "FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA", con una aportación inicial de \$50'000'000.00 (Son cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDA: los objetivos del "FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA" serán los de otorgar créditos educativos a jóvenes estudiantes sonorenses, para el pago de colegiaturas y cuotas. Los candidatos a recibir estos apoyos, serán en algunos casos propuestos por el Lic. Enrique Carrión Contreras a "EL INSTITUTO".

TERCERA: "EL CESUES" acepta el compromiso de recibir las solicitudes, ponderarlas y en algunos casos proponerlas a "EL INSTITUTO" para el trámite de los créditos correspondientes, o en su caso autorizar a "EL INSTITUTO" para que éste lo haga.

CUARTA: Por su parte "EL INSTITUTO" se compromete a:

- 1.- Aplicar las aportaciones del "**FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA**" exclusivamente en créditos a estudiantes de "EL CESUES" propuestos por el Lic. Enrique Carrión Contreras.
- 2.- Poner a disposición de "EL CESUES" su experiencia, estructura administrativa y legal, recursos físicos y humanos, para dar el servicio que el "**FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA**" requiera.
- 3.- Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.
- 4.- Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
- 5.- Rendir informes mensuales al Director General sobre la aplicación de los recursos del "**FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA**".



QUINTA: "EL CESUES" deberá especificar sus instrucciones por medio de una carta-mandato que hará llegar a "EL INSTITUTO", precisando los créditos que desee otorgar.

SEXTA: Salvo acuerdo en contrario, los créditos educativos que se otorguen con los recursos del "**FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA**", tendrán las mismas características esenciales que los créditos que directamente otorga "EL INSTITUTO". Además, se procurará que el monto y número de las ministraciones, tipo de interés, requisitos previos, exigencias en escolaridad, seguro, etc., sean las acordadas en la carta-mandato.

SEPTIMA: La documentación que se utilice para los créditos educativos que se otorguen con los recursos del "**FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA**", llevará la identificación de éste.



OCTAVA: Con el fin de hacer más eficiente la operación del "**FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA**", ambas partes convienen en redactar un documento que les comprometa a establecer una coordinación operativa entre "EL INSTITUTO" y "EL CESUES".

Dicho documento de coordinación será revisado periódicamente y enriquecido con las experiencias que se irán adquiriendo en la operación del "FONDO CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA".

NOVENA: El documento de coordinación operativa deberá contener todos los aspectos no previstos en el presente convenio.

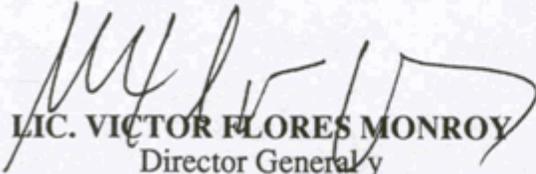
DECIMA: Las partes podrán concluir de común acuerdo el presente convenio.

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad en la Ciudad de Hermosillo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

**POR EL
CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES
DEL ESTADO DE SONORA**

**POR EL
INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA**




LIC. VICTOR FLORES MONROY
Director General y
Representante del "FONDO
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ESTADO DE SONORA"


ING. JORGE GOMEZ DEL CAMPO L.
Presidente de la Junta Directiva